Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

AMC-OFI-0158490-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de diciembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0158490-2021

Doctor
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena D T y C
Ciudad

Asunto: **REMISION CORRECCIÓN CUENTA DE COBRO MORELSA CONSTRUCTORES LTDA**

Cordial saludo,

A través del presente escrito, remito de conformidad con la información recibida por el supervisor en oficio AMC-OFI-0155040-2021, la cuenta de cobro correspondiente al siguiente contratista:

Contratista	Identificación	Contrato	Cuenta a pagar
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	806.000.473-4	SA-MC-DAAL-UAC-041-2021	ACTA PARCIAL #1

Así mismo, se anexan los documentos que la soportan y que hacen parte integral de este documento, a saber:

1. Certificado de Supervisión o Interventoría suscrito por el Dr. Didier Torres Zúñiga
2. Clausulado del contrato SA-MC-DAAL-UAC-041-2021
3. Anexo resumen de Secop II
4. Factura electrónica de venta
5. Acta de Inicio
6. Certificado de disponibilidad presupuestal N°179
7. Registro Presupuestal N°4805
8. RUT

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Secretario General

Proyectó: Tilda Teherán Blanco -Asesora Externa
Revisó: Keyla Ortega Leones – Asesor jurídico Externo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS GHATE01- GESTIÓN PAGOS SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			ISO 9001 icontec Código SC4745-1 IQNet
	Código: GHATE01-F011	Vigencia: 09/09/2019	Versión: 7.0	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.**	
IDENTIFICACION:	**806.000.473-4**	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**05/11/2021**	
Nº DEL CONTRATO:	**SA-MC-DAAL-UAC-041-2021**	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS-OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 143.695.895**	
PLAZO:	31/12/2021	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	440-47-994000025687 440-74-994000007810	08-11-2021
PUBLICACION DEL CONTRATO	**05/11/2021**	
FECHA DE INICIO:	10-11-2021	
ACTAS DE INICIO	10-11-2021	
FECHA FINAL:	31-12-2021	
ACTA FINAL:	N/A	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	09-12-2021
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	**179**	**05**	**04-06-2021**	**$ 216.975.479**
Registro	**4805**	**05**	**09-11-2021**	**$ 143.695.895**

OBSERVACIONES: Se anexa acta parcial de obra

La presente certificación se expide para el cobro de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($60.837.812,87)**, correspondiente al primer Pago del contrato **SA-MC-DAAL-UAC-041-2021.**

Atentamente,

DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR
PROYECTÓ/REVISÓ: MARYURIS PADILLA-ASESOR EXTERNO

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT 806.000.473-4
BRR MANGA CALLE SANTA CLARA 19 46
Tel: 3106031011
Cartagena - Colombia
morelsa1@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-12

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(035)
Dirección	Centro Plaza de la Aduana	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/12/2021, 10:57
Expedición	10/12/2021, 10:57
Vencimiento	10/12/2021

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	PREPARACION DE SUPERFICIE Y RETIRO DE LA CAPA DE PINTURA La preparacion de la superficie se realizara de forma directa con herramienta mecanizada y estopa tipo grata, y eliminar cualquier residuo o producto que se encuentre en el area de intrvencion.		825.00	9,078.00	71,148.83	0.00	7,489,350.00	7,560,498.83
2	DESCONTAMINACION Y LAVADO Lavado con hidrolavadora alta presion con solucion acido clohidrico y despues neutralizar- Remocion de alcalinidad, contaminantes y preparacion de sustratos para impermeabilizar Limpieza general		825.00	5,522.00	43,278.68	0.00	4,555,650.00	4,598,928.68
3	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN PLACA FONDO DE PISCINA Las presencia de grietas en la base de la fuente cuya reparacion consiste en: Piquetear, profundizar para abrir la cajuela de la grieta y dar sello con producto sika- TOP122 Plus Monocomponenete o similar - curado con cemento y resina e inhibidora de corrosion rapido curado Dar sellamientos. A todas las grietas existente.		40.00	56,015.00	21,285.70	0.00	2,240,600.00	2,261,885.70
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Se aplicara producto de tipo Mortero cementicio impermable de alta penetracion a dos manos (Inc. Cuarto de Bombas)		825.00	10,343.00	81,063.26	0.00	8,532,975.00	8,614,038.26
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE EMULSIONADO SELLADOR DE SUPERFICIES POROSAS 1 capas de epoxico MONTO EMULSION FIJADORA		825.00	7,297.00	57,190.24	0.00	6,020,025.00	6,077,215.24
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA AZUL PARA PISCINAS (aplicando a 3 manos)		825.00	12,910.00	101,182.13	0.00	10,650,750.00	10,751,932.13
7	Recolección de escombros y suciedades generadas en el momento de realizar las actividades- Embalarlas en sacos y darle destino final con certificación		3.00	55,015.00	1,567.93	0.00	165,045.00	166,612.93
8	LIMPIEZA INTERNA DE CUARTO (INCLUYE RETIRO DE LODO, RETIRO DE RAICES Y LAVADO DE CUARTO)		20.74	8,517.00	1,678.10	0.00	176,642.58	178,320.68
9	IMPERMEABILIZANTE XYPEX O SIMILAR CONCENTRADO GRIS 25KG 2 CAPAS IMPERMEABILIZACION CUARTO DE BOMBAS (FILTRACIONES DE AGUA), (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)		10.00	63,316.00	6,015.02	0.00	633,160.00	639,175.02
10	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACION DE MUROS INTERIORES - COLOR GRIS (INCLUYE RASPADA Y LIMPIEZA DE PINTURA VIEJA)		40.04	18,722.00	7,121.47	0.00	749,628.88	756,750.35
11	DEMOLICION DE ANDEN UBICADO EN PERIMETRO CUARTO DE BOMBAS (e=0,05-0,10 mts)		16.00	8,725.00	1,326.20	0.00	139,600.00	140,926.20
12	EXCAVACION MANUAL PARA CONSTRUCCION DE ANDEN Y PARA FILTRO		22.19	24,082.00	5,076.61	0.00	534,379.58	539,456.19
13	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PARA ANDEN		0.78	71,422.00	529.24	0.00	55,709.16	56,238.40

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
14	CONSTRUCCION DE ANDEN PERIMETRO CUARTO DE BOMBAS (Ancho 1,00 m e=0,075 m)		16.00	50,764.00	7,716.13	0.00	812,224.00	819,940.13
15	PAÑETE1:4 e 0.020, IMPERMEABILIZADO		20.00	20,223.00	3,842.37	0.00	404,460.00	408,302.37
16	SISTEMA DE FILTRO EN EL PERIMETRO DEL CUARTO DE BOMBAS PARA EVITAR HUMEDAD EN CUARTO DE BOMBAS (INCLUYE TUBERIA, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO) (H=1M ANCHO=0,6M)		20.20	161,025.00	30,900.70	0.00	3,252,705.00	3,283,605.70

Total items: 16

Valor en Letras:
Sesenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos m/cte con seis cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-12-10 por $ 60,777,698.06

Observaciones:

Total Bruto	46,412,904.20
Administración 22.00%	10,210,838.92
Imprevistos 3.00%	1,392,387.12
Utilidad 5.00%	2,320,645.21
IVA 19%	440,922.61
Total a Pagar	60,777,698.06

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764009117639 aprobado en 20201222 prefijo FVE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 12 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa 7*1000
CUFE: 1714a49edc8121bd7e9f1c27ae6b0e7b16035161b7beb60901f19dc83ec9f87443a776d28b050b0956e32ef444c1d1c3

AMC-OFI-0141064-2021

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 12 de noviembre de 2021
Oficio AMC-OFI-0141064-2021

Ingenieros:
MARÍA CAMILA MESA SIERRA
Asesora Técnica Externa – UIC DAAL
RICARDO JAVIER PAREDES BRIEVA
Asesor Técnico Externo SID
FABIÁN GAMERO SOLARTE
Asesor Técnico Externo SID

ASUNTO: Comunicación Apoyo a la Supervisión
PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía
CONTRATO: N° SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito comunicarles que han sido designados como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** en el **Contrato N° SA-MC-DAAL-UAC-041-2021** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS",** la cual es ejercida por el suscrito.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.

2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
4) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).

Se adjunta el link del expediente electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Compra Pública
SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15206217&isFromPublicArea=True&isModal=False

Finalmente, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, por intermedio de la Unidad Interna de Contratación, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad designada.

Atentamente,

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

*/**Revisó:** Carlos Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo, Coord. UICT/AAL*
*/**Proyectó:** Soraya Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2992517
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/11/2021 12:01:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SA-MC-DAAL-UAC-041-2021
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	56 Días
Fecha de inicio de contrato	29 días de tiempo transcurrido *(10/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22 días para terminar *(31/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 806000473

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	BANCO POPULAR	Ahorros	72258-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *jimmy morelos orozco* ***Fecha de aprobación:*** *5/11/2021 1:54:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *5/11/2021 5:58:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2992517_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2992517_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
Título de la oferta	SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
Cuantía del contrato	143.695.895 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	73.078.346
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo)

Entre los suscritos **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representada legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, posesionado el día 1 de Enero de 2020 mediante Acta de Posesión No. 001 de la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.079.552** de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1992 y Decreto Distrital 1061 del 28 de Septiembre de 2021, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y por la otra parte **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.,** identificada con NIT. **806000473-4**, representada legalmente por el señor **JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.078.346,** plenamente facultado para suscribir el presente contrato y quien para los fines relacionados se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que mediante Resolución No. 5686 del 08 de Octubre de 2021, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021 para seleccionar al contratista para la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

II. Que, dentro del término previsto para el cierre del proceso según el cronograma establecido, es decir, el día 20 de Octubre de 2021, se presentaron una (1) oferta por parte de los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE LA PROPUESTA
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	01

III. Que el día 25 de Octubre de 2021, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021.

IV. Que se otorgó el respectivo traslado del Informe de Evaluación, al cual se recibieron documentos subsanados por parte del oferente, y con ocasión de lo anterior se expidió Informe de Evaluación Definitivo.

V. Que mediante Resolución No. 6278 del 03 de Noviembre de 2021 EL DISTRITO adjudicó el Contrato a **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.,** identificada con NIT. **806000473-4,** representada legalmente por el señor **JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.078.346,** teniendo en cuenta que cumplió los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, y los factores de evaluación contenidos en el pliego de condiciones; y acogiendo la recomendación de los miembros del Comité Evaluador.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en numeral 1.24 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Parque Centenario es un bien con valor patrimonial que actualmente requieren trabajos de mantenimiento, para evitar su deterioro, es necesario realizar las actividades de mantenimiento y restauración de dichos bienes que se detallan en el **Anexo No. 1. (FICHA TECNICA DE NECESIDADES MANTENIMIENTO PARQUE DEL CENTENARIO)**

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucióndel Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante)y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo),** y demás erogaciones que correspondan. De acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado, realizado por La dirección Administrativa de Apoyo logístico.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor
179	04-06-2021	05	02-001-02-20-01-00-00-00	Mantenimiento	$216.975.479.oo

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL cancelará el valor del contrato en las siguientes condiciones:

(i) El equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de entrega, recibidas a satisfacción por el supervisor que para tal efecto seleccione y designe la entidad. Previa factura entregada por el contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Avance de la obra y recibo parcial por parte del contratante.
- Elaboración y presentación de informes del contratista.
- Elaboración y suscripción del acta de pago parcial, debidamente liquidada.
- Presentación de factura por parte del contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con disponibilidad de PAC.
- Certificación de aportes parafiscales suscito por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, planillas de pago de seguridad social para personas naturales, certificación bancaria y rut actualizado.
- Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

(ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Terminación de la obra y recibo definitivo por parte del contratante.
- Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte del contratante, debidamente liquidada.
- Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte del contratista.
- Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3) Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
4) Suscribir Acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
6) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
8) Hacer uso adecuado exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
9) Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presentan en la ejecución.
10) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
11) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
12) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico.
13) Presentar los informes mensuales de ejecución contractual y aquellos que le sean solicitados por el supervisor.

14) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
16) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
17) Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos.
18) Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
19) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
20) Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas de acuerdo con lo establecido en los presentes estudios, en la invitación y en el contrato, garantizando el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
21) Mantener durante la ejecución del contrato la vigencia de los seguros y garantías de los exigidos por el contrato.
22) Guardar total reserva de la información que por razón de la obra y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Distrito de Cartagena de Indias.
23) Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Seleccionar y vincular todo el personal profesional exigido, con dedicación de tiempo completo, para que coordine todas las acciones y controle la correcta ejecución y calidad de las obras.
2) Contratar el personal profesional y técnico idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores vinculados a la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4) Adoptar e implementar un plan de manejo socio-ambiental, acorde con la naturaleza de este tipo de obras.
5) Financiar y ejecutar las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el plan.
6) Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
7) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general de obras, previamente aprobado por el Supervisor.
8) Realizar las cantidades, calidades, plazo y precios descritos en su oferta.
9) Tener en cuenta las normas de seguridad industrial requerida para este tipo de obra.
10) Mantener los precios de la obra objeto del presente contrato hasta la entrega, ejecución y recibo a satisfacción de estos durante la vigencia de la ejecución del contrato.
11) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal
12) Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13) El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: Bitácora Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el SUPERVISOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

14) Presencia en obra El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

15) Reuniones y actas de obra, Deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la factura correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la SUPERVISIÓN.

16) Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

17) Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

18) Aspectos de seguridad El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

19) Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

20) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1) El Distrito se obliga a garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que le correspondan dentro del proceso contractual.

2) Facilitar la ejecución del contrato Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato.

3) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato

4) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, El DISTRITO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en armonía con el Manual de Contratación, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 o norma vigente.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial definitivode las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de penapecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO.No obstante, EL DISTRITO reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de loaquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusulapenal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presentecontrato.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantíaconstituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

el CONTRATISTA constituirá una **Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015,la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT.**

890.480.184-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Pólizas Exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	**Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el

Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. A la terminación del contrato se procederá a su liquidación mediante un acta suscrita por las partes en la cual se establecerá el balance financiero y se dejará constancia del cumplimiento del objeto y del logro de los objetivos y demás circunstancias que determine el Estatuto de Contratación (art. 60 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), y en caso de no llegarse a un acuerdo, se liquidará unilateralmente en los términos de la misma norma, el contratista deberá concurrir a la(s) citación(es) de liquidación hechas por el Distrito.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena de Indias y el domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

/Vo. Bo.: Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica
/Vo. Bo.: Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación
/Proyectó: Yamileth Tapia Dávila – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
/Vo. Bo. Didier Jesús Torres Zúñiga - Director Administrativo de Apoyo Logístico
/Revisó: Carlos Alberto Muñoz Aguirre - Asesor Jurídico Externo, Coord. UIC DAAL
/Proyectó: Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL

Salvemos Juntos a Cartagena

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	SA-MC-DAAL-UAC-041-2021
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIP DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT N°	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
C.C. N°	73.078.346
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo)
SUPERVISOR	DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO
CDP N°	179 – 04 DE JUNIO DE 2021
CRP N°	4805 – 09 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA	06 – NOVIEMBRE - 2021
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	08 – NOVIEMBRE - 2021
FECHA DE INICIO	10 – NOVIEMBRE - 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el día Diez (10) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron el Doctor **DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA** en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUPERVISOR** designado para la ejecución del contrato, y el señor **JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.078.346**, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.,** identificada con NIT. **806000473-4**, en su calidad de **CONTRATISTA;** con el fin de dar iniciación al objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Supervisor

JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
Contratista

Revisó: *Carlos Alberto Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC*
Proyectó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 179

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-02-20-01-00-00-00	Mantenimiento	216,975,479.00
	TOTAL:	216,975,479.00

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL PARQUE CENTENARIO Y DEL PALACIO DE LA ADUANA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Se expide a solicitud de LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN, SECRETARIO GENERAL, SEC- GENERAL, mediante oficio numero 2449 de junio 02 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 04 de junio del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 4805

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-02-20-01-00-00-00	Mantenimiento	143,695,895.00
	Total:	**143,695,895.00**

CDP No. 179

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 412021

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : MORELSA CONSTRUCTORES LTDA identificado con NIT 806000473-4

Cartagena D.C. y T., 09 de noviembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. -

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO N°	SA-MC-DAAL-UAC-041-2021
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIP DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT N°	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
C.C. N°	73.078.346
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo)
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: 440-47-994000025687

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: 440-74-994000007810

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT: 860.524.654-6

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	$ 28.739.179,00	06/11/2021	30/04/2022
Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con	$ 43.108.768,50	Ver Nota Aclaratoria de la póliza	Ver Nota Aclaratoria de la póliza

	una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.			
Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	$ 7.184.794,75	06/11/2021	31/12/2024
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	$ 181.705.200,00	06/11/2021	31/12/2021

Una vez analizadas las garantías, el suscrito Director Administrativo de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto N° 1061 del 28 de Septiembre de 2021, Artículo 2, Numeral 9.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los Ocho (08) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

Revisó: *Carlos Alberto Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC*
Proyectó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 4805

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-02-20-01-00-00 00	Mantenimiento	143,695,895.00
	Total:	143,695,895.00

CDP No 179

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 412021

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : MORELSA CONSTRUCTORES LTDA identificado con NIT 806000473-4

Cartagena D.C. y T., 09 de noviembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* Imprime: *GGONZALEZ*

BANCO GNB SUDAMERIS

GCA / CA 15829

CERTIFICA

Que los señores **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA** Identificados con el NIT **806.000.473** mantienen un vínculo comercial con nuestra Entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. 90550928600 con fecha de apertura 28 de octubre de 2016.

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN
Estefany G.
morelsa1@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737426041

(415)7707212489984(8020) 000001473742604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA CALLE SANTA CLARA 19 46

42. Correo electrónico morelsa1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	5 6 6 4 1 8 4 1	3 1 0 6 0 3 1 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 3 3 0	4 2 9 0	2 0 0 5 0 8 3 0	4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 20 : 03: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 28-01-2021

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) 000001473742604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 1 5 6	1 4 8 4
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 3 1	2 0 0 4 0 3 0 5
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 7 1 1	2 0 0 5 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 1 0 8 1 2 1 0 3	4 3 6 0 9
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 7 1 1
81. Hasta	2 0 1 3 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 9 0 5 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) 000001473742604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 7 8 3 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORELOS	OROZCO	JIMMY	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 5 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 1 4 1 7 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	MONTENEGRO	PIEDAD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO COTECNA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) 000001473742604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 7 4 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORELOS	OROZCO	RUDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,000,000	7 0	1 9 9 5 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 6 8 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	FONTALVO	PEDRO	ADAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,000,000	3 0	1 9 9 5 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/12/2021 - 3:20:39 PM

Recibo No.: 0008305930 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbkixalkUyjjdaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
Sigla:	No reportó
Nit:	806000473-4
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-108121-03
Fecha de matrícula:	11 de Julio de 1995
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	14 de Abril de 2021
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CLL SANTA CLARA No 19 41 BARRIO MANGA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	morelsa1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3106031011
Teléfono comercial 2:	3004061974
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE SANTA CLARA No. 19 - 41 BARRIO MANGA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	morelsa1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3106031011
Teléfono para notificación 2:	3004061974
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MORELSA CONSTRUCTORES LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/12/2021 - 3:20:39 PM

Recibo No.: 0008305930 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbkixalkUyjjdaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
$10.000.000,00	10.000	$1.000,00

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
RUDY MORELOS OROZCO	3.000,00	$3.000.000,00
JIMMY NICOLAS MORELOS OROZCO	7.000,00	$7.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La representacion y administra cion de la sociedad corresponde a los socios, quienes la delegan en el gerente, El gerente es el representante legal de la sociedad.Sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente. son atribuciones del gerente: a) La ejecucion del obje to soical; b) Representar judicial y extrajudicialmente a la compa nia; c) Consitituir apoderados judiciales para la defensa de los in tereses de la sociedad y conferirles atribuciones que estime perti nente; d) Presentar a la consideracion de la junta de socios,el ba lance y el proyecto de distribucion de utilidades, e) Adquirir, ven der, permutar, transformar, arrendar y gravar los bienes sociales, f) Transigir los negocios, pleitos o diferencias en que tuviere inte res la sociedad; g) Desistir de las acciones y recursos judiciales; h) Girar, endosar, aceptar, negociar, etc, toda clase de titulos va lores; i) Dar o recibir dinero en mutuo o prestamo; j) Abrir cuentas bancarias y girar contra ellas; k) Crear los empleados que fueren ne cesarios para el buen funcionamiento de la compania; l) Las demas funciones que le asigne la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

Que por Escritura Publica Nro. 8156 del 31 de Dic/bre de 1993, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 11 de Julio de 1995 bajo el No. 16,277 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Suplente del Gerente	PIEDAD MUNOZ MONTENEGRO	C. 33,141,701

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/12/2021 - 3:20:39 PM

Recibo No.: 0008305930 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbkixalkUyjjdaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
Matrícula No.:	09-108122-02
Fecha de Matrícula:	11 de Julio de 1995
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE SANTA CLARA No 19 - 41 BARRIO MANGA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Cámara de Comercio de Cartagena

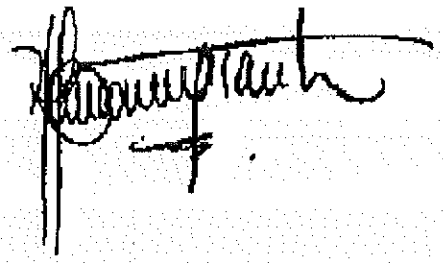
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/12/2021 - 3:20:39 PM

Recibo No.: 0008305930 Valor: $6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gbkixalkUyjjdaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
NIT. 806000473-4
Dir. Manga callejón Santa Clara 19- 46
Cel. 3106031011 – email: morelsa1@hotmail.com

ACTA PARCIAL DE OBRA

CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
NIT.	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLAS MORELOS OROZCO
CEDULA DE CIUDADANIA	73.078.346
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO , MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LAS INBSTALACIONES FISICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($143.695.895,oo)

Los suscritos DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA, en su calidad de supervisor del distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y el Ingeniero JIMMY OROZCO, en su calidad de representante Legal de Morelsa Constructores Ltda., se reunieron el día 2 de diciembre de 2021, con el fin de suscribir el presente Acta Parcial de Obra.

	PREPARACION DE SUPERFICIE Y REPARACION	UN	CANT	V. UNI	V. TOTAL
1	PREPARACION DE SUPERFICIE Y RETIRO DE LA CAPA DE PINTURA preparación de la superficie se realizara de forma directa con herramienta mecanizada y estopa tipo grata, y eliminar cualquier residuo o producto que se encuentre en el área de intervención.	M2	825	9.359	7.720.891
2	DESCONTAMINACION Y LAVADO Lavado con hidrolavadora alta presión con	M2	825	5.693	4.696.436

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
NIT. 806000473-4
Dir. Manga callejón Santa Clara 19- 46
Cel. 3106031011 – email: morelsa1@hotmail.com

	solución ácido clorhídrico, después neutralizar- Reinicio de alcalinidad, contaminantes y preparación de sustratos para impermeabilizar Limpieza general				
3	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN PLACA FONDO DE PISCINA La presencia de grietas en la base de la fuente cuya reparación consiste en: Piquetear, profundizar para abrir la cajuela de la grieta y dar sello con producto sika- TOP122 Plus Monocomponenete o similar curado con cemento y resma e inhibidora de corrosión rápido curado Dar sellamientos. A todas las grietas existente.	ML	40	57.747	2.309.898
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE aplicara producto de tipo Mortero cementicio5 impermeable de alta penetración a dos manos6 (Inc. Cuarto de Bombas)	M2	825	10.663	8.796.796
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE EMULSIONADO SELLADOR DE SUPERFICIES POROSAS 1 capas de epóxido MONTO EMULSION FIJADORA	M2	825	7.523	6.206.090
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA AZUL PARA PISCINAS (aplicando a 3 manos)	N2	825	13.309	10.979.919
7	Recolección de escombros y suciedades generadas en el momento de realizar las actividades- Embalarlas en sacos y darle destino final con certificación	M3	3	56.716	170.147
	Subtotal preparación de superficie y reparación				**40.880.176**

	CUARTO DE BOMBAS (OBRA CIVIL)	UN	CANT	V. UNI	V. TOTAL
1	LIMPIEZA INTERNA DE CUARTO (INCLUYE RETIRO DE LODO, RETIRO DE RAICES Y LAVADO DE CUARTO)	M2	20.86	8.780	183.157
2	IMPERMEABILIZANTE XYPEX O SIMILAR CONCENTRADO GRIS 25KG 2 CAPAS IMPERMEABILIZACION CUARTO DE BOMBAS (FILTRACIONES DE AGUA), (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2	10	65.274	652.740
3	SUMINISTRO E IMPERMEABILIZACION DE MUROS INTERIORES COLOR GRIS (INCLUYE RASPADA Y LIMPIEZA DE PINTURA VIEJA)	M2	40	19.301	772.042
4	DEMOLICION DE ANDEN UBICADO EN PERIMETRO CUARTO DE BOMBAS (e0,05-0,10 mts)	M2	16	8.995	143.928
5	EXCAVACION MANUAL PARA CONSTRUCCION	M3	22.16	24.827	550.171

MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
NIT. 806000473-4
Dir. Manga callejón Santa Clara 19- 46
Cel. 3106031011 – email: morelsa1@hotmail.com

	DE ANDEN Y PARA FILTRO				
6	RELLENO MATERIAL SELECCIONADOPARAANDEN	M3	0.78	73.631	57.432
7	CONSTRUCCION DE ANDEN PERIMETRO CUARTO DE BOMBAS (Ancho 1,00 m e=0,075 m)	M2	16	52.334	837.350
8	PAÑETE:4 e 0.020, IMPERMEABILIZADO	M2	20	20.848	416.955
9	DEMOLICION DE MURO PARA INSTALAR EXTRACTOR Y VENTANA DE VENTILACION (INCLUYE RESANE DE ESTE MISMO)	M2	3	15.930	47.791
10	SISTEMA DE FILTRO EN EL PERIMETRO DEL CUARTO DE BOMBAS PARA EVITAR HUMEDAD EN CUARTO DE BOMBAS (INCLUYE TUBERIA, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO) (H= 1M ANCHO = 0.6m)	ML	20.2	166.005	3.353.303
	SUB TOTAL CUARTO DE BOMBAS (OBRA CIVIL)				**7.014.870**

COSTO DIRECTO	$ 47.895.046
ADMINISTRACION 22%	$ 10.536.910
IMPREVISTOS 3%	$ 1.436.851
UTILIDAD 5%	$ 2.394.752
IVA 19% DE UTILIDAD	$ 455.003
VALOR TOTAL DEL ACTA	$ $ 62.718.562

SON: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA
Supervisor

JUMMY MORELOS OROZCO
Contratista

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	73.078.346
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo)

Entre los suscritos **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT,** posesionado el día 1 de Enero de 2020 mediante Acta de Posesión No. 001 de la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.079.552** de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1992 y Decreto Distrital 1061 del 28 de Septiembre de 2021, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y por la otra parte **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.,** identificada con NIT. **806000473-4,** representada legalmente por el señor **JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.078.346,** plenamente facultado para suscribir el presente contrato y quien para los fines relacionados se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que mediante Resolución No. 5686 del 08 de Octubre de 2021, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021 para seleccionar al contratista para la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

II. Que, dentro del término previsto para el cierre del proceso según el cronograma establecido, es decir, el día 20 de Octubre de 2021, se presentaron una (1) oferta por parte de los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE LA PROPUESTA
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	01

III. Que el día 25 de Octubre de 2021, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021.

IV. Que se otorgó el respectivo traslado del Informe de Evaluación, al cual se recibieron documentos subsanados por parte del oferente, y con ocasión de lo anterior se expidió Informe de Evaluación Definitivo.

V. Que mediante Resolución No. 6278 del 03 de Noviembre de 2021 EL DISTRITO adjudicó el Contrato a **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.,** identificada con NIT. **806000473-4,** representada legalmente por el señor **JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.078.346,** teniendo en cuenta que cumplió los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, y los factores de evaluación contenidos en el pliego de condiciones; y acogiendo la recomendación de los miembros del Comité Evaluador.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en numeral 1.24 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Parque Centenario es un bien con valor patrimonial que actualmente requieren trabajos de mantenimiento, para evitar su deterioro, es necesario realizar las actividades de mantenimiento y restauración de dichos bienes que se detallan en el **Anexo No. 1. (FICHA TECNICA DE NECESIDADES MANTENIMIENTO PARQUE DEL CENTENARIO)**

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucióndel Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante)y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo),** y demás erogaciones que correspondan. De acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado, realizado por La dirección Administrativa de Apoyo logístico.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor
179	04-06-2021	05	02-001-02-20-01-00-00-00	Mantenimiento	$216.975.479.oo

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL cancelará el valor del contrato en las siguientes condiciones:

(i) El equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de entrega, recibidas a satisfacción por el supervisor que para tal efecto seleccione y designe la entidad. Previa factura entregada por el contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Avance de la obra y recibo parcial por parte del contratante.
- Elaboración y presentación de informes del contratista.
- Elaboración y suscripción del acta de pago parcial, debidamente liquidada.
- Presentación de factura por parte del contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con disponibilidad de PAC.
- Certificación de aportes parafiscales suscito por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, planillas de pago de seguridad social para personas naturales, certificación bancaria y rut actualizado.
- Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

(ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Terminación de la obra y recibo definitivo por parte del contratante.
- Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte del contratante, debidamente liquidada.
- Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte del contratista.
- Los demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3) Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
4) Suscribir Acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
6) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
8) Hacer uso adecuado exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
9) Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presentan en la ejecución.
10) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
11) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
12) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico.
13) Presentar los informes mensuales de ejecución contractual y aquellos que le sean solicitados por el supervisor.

14) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
16) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
17) Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos.
18) Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
19) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
20) Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas de acuerdo con lo establecido en los presentes estudios, en la invitación y en el contrato, garantizando el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
21) Mantener durante la ejecución del contrato la vigencia de los seguros y garantías de los exigidos por el contrato.
22) Guardar total reserva de la información que por razón de la obra y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Distrito de Cartagena de Indias.
23) Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Seleccionar y vincular todo el personal profesional exigido, con dedicación de tiempo completo, para que coordine todas las acciones y controle la correcta ejecución y calidad de las obras.
2) Contratar el personal profesional y técnico idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores vinculados a la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4) Adoptar e implementar un plan de manejo socio-ambiental, acorde con la naturaleza de este tipo de obras.
5) Financiar y ejecutar las actividades requeridas para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el plan.
6) Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
7) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general de obras, previamente aprobado por el Supervisor.
8) Realizar las cantidades, calidades, plazo y precios descritos en su oferta.
9) Tener en cuenta las normas de seguridad industrial requerida para este tipo de obra.
10) Mantener los precios de la obra objeto del presente contrato hasta la entrega, ejecución y recibo a satisfacción de estos durante la vigencia de la ejecución del contrato.
11) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal
12) Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13) El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: Bitácora Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el SUPERVISOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

14) Presencia en obra El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

15) Reuniones y actas de obra, Deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la factura correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la SUPERVISIÓN.

16) Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

17) Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que induyan temas relacionados con la seguridad industrial.

18) Aspectos de seguridad El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

19) Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

20) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1) El Distrito se obliga a garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que le correspondan dentro del proceso contractual.

2) Facilitar la ejecución del contrato Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato.

3) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato

4) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, El DISTRITO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en armonía con el Manual de Contratación, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 o norma vigente.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial definitivode las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de penapecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO.No obstante, EL DISTRITO reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de loaquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusulapenal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presentecontrato.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantíaconstituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

el CONTRATISTA constituirá una **Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015,la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT.**

890.480.184-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Pólizas Exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	**Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el

Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. A la terminación del contrato se procederá a su liquidación mediante un acta suscrita por las partes en la cual se establecerá el balance financiero y se dejará constancia del cumplimiento del objeto y del logro de los objetivos y demás circunstancias que determine el Estatuto de Contratación (art. 60 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), y en caso de no llegarse a un acuerdo, se liquidará unilateralmente en los términos de la misma norma, el contratista deberá concurrir a la(s) citación(es) de liquidación hechas por el Distrito.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DAAL-UAC-023-2021
CLAUSULADO DEL CONTRATO No. SA-MC-DAAL-UAC-041-2021

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena de Indias y el domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

/Vo. Bo.: Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica
/Vo. Bo.: Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación
/Proyectó: Yamileth Tapia Dávila – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
/Vo. Bo. Didier Jesús Torres Zúñiga - Director Administrativo de Apoyo Logístico
/Revisó: Carlos Alberto Muñoz Aguirre - Asesor Jurídico Externo, Coord. UIC DAAL
/Proyectó: Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737426041

(415)7707212489984(8020) 000001473742604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR MANGA CALLE SANTA CLARA 19 46

42. Correo electrónico morelsa1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	5 6 6 4 1 8 4 1	3 1 0 6 0 3 1 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 3 3 0	4 2 9 0	2 0 0 5 0 3 3 0		4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 20 : 03: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) **000001473742604 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 1 5 6	1 4 8 4
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 3 1	2 0 0 4 0 3 0 5
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 7 1 1	2 0 0 5 0 1 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 1 0 8 1 2 1 0 3	4 3 6 0 9
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 7 1 1	
81. Hasta	2 0 1 3 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 9 0 5 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) **000001473742604 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 0 7 8 3 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORELOS	OROZCO	JIMMY	NICOLAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 5 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 1 4 1 7 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	MONTENEGRO	PIEDAD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737426041

(415)7707212489984(8020) **000001473742604 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 0 4 7 3	4	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 7 4 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORELOS	OROZCO	RUDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,000,000	7 0	1 9 9 5 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 6 8 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	FONTALVO	PEDRO	ADAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,000,000	3 0	1 9 9 5 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO